

**LXIV**  
LEGISLATURA



**HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO**  
SAN LUIS POTOSÍ

# Gaceta Parlamentaria

**Sesión Ordinaria No. 40**  
27 de mayo 2025

**Dictámenes con Proyecto de Resolución**



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

“2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento Educativo”



DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ,  
P R E S E N T E S.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, QUE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO CON TURNO NO. 1302, QUE PLANTEA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) Y AL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (INDEPI), PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROXANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

### ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria No. 33, de la LXIV Legislatura, celebrada el ocho de abril del año en curso, la Diputada Roxanna Hernández Ramírez, presento punto de acuerdo.
2. En la misma fecha la Directiva turnó con el número **1302**, el punto de acuerdo citado a la Comisión de Asuntos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
3. En sesión de la Comisión de Asuntos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de fecha 13 de mayo de 2025, se puso a consideración de las y los integrantes de la misma, el presente instrumento legislativo.

Por lo que al entrar al análisis del punto de acuerdo en comento, las y los integrantes de la dictaminadora atendemos a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 136, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, las y los diputados tienen atribuciones para plantear al Pleno Puntos de Acuerdo; por tanto, la promovente, cuenta con las atribuciones legales para ello.

**SEGUNDA.** Que, en observancia a lo estipulado por los artículos, 96 fracción II, y 98, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Comisión de Asuntos de Pueblos y

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, QUE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO CON TURNO NO. 1302, QUE PLANTEA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) Y AL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (INDEPI), PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROXANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.



Comunidades Indígenas y Afromexicanas, es competente para dictaminar el punto de acuerdo turnado con el número **1302** de referencia.

**TERCERA.** La dictaminadora estima pertinente la transcripción de los argumentos que la promovente declara, a efecto de una mayor comprensión del objeto del punto de acuerdo presentado:

### “CONSIDERACIONES

*La peregrinación a Wirikuta comprende una ruta ceremonial que se extiende a lo largo de 550 kilómetros, desde la región del Gran Nayar hasta el desierto de San Luis Potosí, en los límites septentrionales de Mesoamérica. Su extensión geográfica incluye las comunidades indígenas del Gran Nayar, ubicadas en los estados de Jalisco, Nayarit y Durango, así como los sitios sagrados localizados en los estados de Zacatecas y San Luis Potosí. Pueblo wixárika o huichol.*

*El propósito fundamental de las peregrinaciones es seguir los pasos de los antepasados para pedir lluvia y bienestar. A lo largo de la ruta, los chamanes recrean y transmiten a los jóvenes el legado tribal mediante cantos, relatos y rituales sofisticados. Este legado, además de los conocimientos chamánicos, religiosos o médicos, incluye el uso diversificado de ecosistemas o la conservación de la variedad genética de especies cultivadas. Por ello, y dado que la lengua huichol no tiene escritura, las peregrinaciones cubren una función muy particular identificada como una “universidad itinerante mesoamericana”, eje medular de un sistema de conocimiento basado en la naturaleza, mismo que le da identidad a los Wixaritari (huicholes).*

*Este peregrinaje es la única forma de conservar vivo el legado mesoamericano de esta cultura ancestral. Asociada a las peticiones de lluvia que anualmente se formulan en el Cerro Quemado, la peregrinación representa también un proceso de iniciación colectiva mediante el cual un grupo de hombres, conocidos como “jicareros” y encargados de los templos ceremoniales, adquiere las capacidades necesarias para convertirse en “mara'akate” o médico tradicional. A fin de acceder a esta condición, un individuo debe realizar al menos cinco peregrinaciones a Wirikuta, ya que esta actividad ceremonial es una condición necesaria para formar parte de la jerarquía político y religiosa que gobierna cada comunidad.<sup>1</sup>*

*Con base a lo establecido en el “Decreto que declara Área Natural protegida bajo la modalidad de reserva estatal del paisaje cultural denominado Huiricuta, los lugares Sagrados y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol, en los municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí”, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San*

<sup>1</sup> [https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=frpintangible&table\\_id=262](https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=frpintangible&table_id=262)



Luis potosí, con fecha 27 de octubre del año 2000, en el semidesierto de San Luis Potosí, en los referidos municipios de Catorce, Charcas, Matehuala, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz y Villa de Ramos, con una superficie de 140,211.85 hectáreas.

*El pueblo Wixárika es reconocido por haber conservado su identidad espiritual y continuar practicando su tradición cultural y religiosa desde hace más de miles de años. Dentro de su cosmología, Wirikuta es uno de los Territorios más sagrados de su cultura. El territorio es sagrado para los Wixáricas ya que la creación del mundo ocurrió en dicho sitio según sus creencias. En 1988 fue incorporado por la UNESCO a la Red Mundial de Sitios Sagrados Naturales. Entre las riquezas de flora y fauna de Wikiruta están el peyote o híkuri y águila real, que encabeza la lista del programa nacional de conservación de especies prioritarias por ser además emblema de México. Sin embargo, está reserva se vio amenazada tras la existencia de 72 concesiones mineras en el territorio sagrado Wirikuta (ninguna de estas aún está en explotación minera).*

*Dentro de las empresas que poseen concesiones, está la multinacional First Majestic Silver Corp de origen canadiense, que opera a través de su subsidiaria Minera Real Bonanza, con el proyecto La Luz, la cual posee 35 concesiones en la reserva, de las cuales 22 están en el área sagrada. También está presente la empresa minera Revolution Resources. Estas concesiones fueron otorgadas entre los años 1982 y 2009. Las empresas, en especial Minera Real Bonanza, ha desplegado una serie de acciones para generar desconfianza, asegurando que “no tocarán los lugares sagrados”. Han instalado centros de información, en donde con maquetas y mapas afirma que no va a tocar el Cerro del Quemado.*

*Así mismo, cuenta con el apoyo de un grupo de pobladores, quienes crearon una Asociación Civil pro defensa del empleo, para alzar la voz a favor de la instalación del proyecto minero La Luz. La comunidad Wixárika, organizaciones civiles, y la sociedad mexicana, así como del plano internacional se encuentran en pie de guerra ante la amenaza minera que intenta explotar el territorio sagrado, desplegando una serie de acciones y manifestaciones que han puesto en boga el respeto a la biodiversidad ambiental y sociocultural.<sup>2</sup>*

*En su cultura el peyote es mucho más que un cactus alucinógeno. Para ellos, la planta es una forma de conectar con sus ancestros y regenerar el espíritu. Según la ley mexicana, solo los grupos indígenas tienen permitido cultivar y consumir peyote. Pero en parte debido a su creciente popularidad como droga recreativa, la planta es cada vez más difícil de encontrar. Si su territorio sagrado sigue bajo amenaza por el turismo de drogas, la minería y la usurpación agrícola entonces también estarán en peligro un aspecto fundamental de la identidad huichol.<sup>3</sup>*

<sup>2</sup> [https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal\\_db-v2/conflicto/view/202](https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/view/202)

<sup>3</sup> <https://www.nytimes.com/es/2021/07/06/espanol/mexico-peyote-real-de-catorce.html>



### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí (INDEPI), para que en virtud de sus atribuciones, continúen con la protección y salvaguarda de las rutas de peregrinación y sitios sagrados como el Cerro “El Quemado”, de los pueblos indígenas wixárika, destacando el con base al “Decreto que declara Área Natural protegida bajo la modalidad de reserva estatal del paisaje cultural denominado Huiricuta, los Lugares Sagrados y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol, en los municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí”.

**SEGUNDO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, trabajen en conjunto y coordinen a la Guardia Civil Estatal y a la Guardia Nacional para que continúen con los operativos para evitar la extracción ilegal de cactáceas endémicas para fines ornamentarias, comercio ilegal o el tráfico ilegal del peyote.”

**CUARTA.** Las y los integrantes de esta comisión dictaminadora estimamos viable el objeto del punto de acuerdo propuesto, y en este tenor, nos adherimos a la proposición de la diputada Roxanna Hernández Ramírez, toda vez que, como se logra observar de los argumentos transcritos, se han venido realizando importantes acciones y trabajos por parte del Gobierno Federal, y el Gobierno del Estado, sin embargo resulta preciso, el seguir sumando y generando acciones que fortalezcan y salvaguarden a la población de la etnia Wixarika, así como sus tradiciones ancestrales.

**QUINTA.** Asimismo, la dictaminadora estima pertinente modificar el exhorto, únicamente relativo a la redacción, en cuanto al primer objeto del punto de acuerdo en coherencia a la técnica legislativa aplicada, por lo que se anexa al presente un cuadro comparativo, para mejor comprensión.

PROPUESTA ORIGINAL	PROPUESTA DICTAMINADORA
<b>PRIMERO.</b> La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta	<b>PRIMERO.</b> La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta



respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí (INDEPI), para que en virtud de sus atribuciones, continúen con la protección y salvaguarda de las rutas de peregrinación y sitios sagrados como el Cerro “El Quemado”, de los pueblos indígenas wixárika, ~~destacando el con base al~~ “Decreto que declara Área Natural protegida bajo la modalidad de reserva estatal del paisaje cultural denominado Huiricuta, los Lugares Sagrados y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol, en los municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí”.

**SEGUNDO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, trabajen en conjunto y coordinen a la Guardia Civil Estatal y a la Guardia Nacional para que continúen con los operativos para evitar la extracción ilegal de cactáceas endémicas para fines ornamentarias, comercio ilegal o el tráfico ilegal del peyote.

respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí (INDEPI), para que en virtud de sus atribuciones, continúen con la protección y salvaguarda de las rutas de peregrinación y sitios sagrados como el Cerro “El Quemado”, de los pueblos indígenas wixárika, **en observancia del** “Decreto que declara Área Natural protegida bajo la modalidad de reserva estatal del paisaje cultural denominado Huiricuta, los Lugares Sagrados y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol, en los municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí”.

**SEGUNDO. ...**

Por ello, quienes integramos esta comisión consideramos viable la emisión del exhorto formulado, en los siguientes términos:



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

*“2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento Educativo”*

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Se aprueba con modificaciones el punto de acuerdo, citado en el proemio.

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí (INDEPI), para que en virtud de sus atribuciones, continúen con la protección y salvaguarda de las rutas de peregrinación y sitios sagrados como el Cerro “El Quemado”, de los pueblos indígenas wixárika, en observancia del “Decreto que declara Área Natural protegida bajo la modalidad de reserva estatal del paisaje cultural denominado Huiricuta, los Lugares Sagrados y la Ruta Histórico Cultural del Pueblo Huichol, en los municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, trabajen en conjunto y coordinen a la Guardia Civil Estatal y a la Guardia Nacional para que continúen con los operativos para evitar la extracción ilegal de cactáceas endémicas para fines ornamentarías, comercio ilegal o el tráfico ilegal del peyote.

**DADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, EN LA BIBLIOTECA “OCTAVIO PAZ” DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, QUE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO CON TURNO NO. 1302, QUE PLANTEA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) Y AL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (INDEPI), PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROXANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

"2025, Año de la Innovación y el fortalecimiento Educativo"

POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA LXIV LEGISLATURA		
DIPUTADO	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. BRISSEIRE SÁNCHEZ LÓPEZ PRESIDENTA		A favor.
DIP. ROXANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ VICEPRESIDENTA		A FAVOR.
DIP. JOSÉ ROBERTO GARCÍA CASTILLO SECRETARIO		A Favor
DIP. CRISÓGONO PÉREZ LÓPEZ VOCAL		A favor
DIP. MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ VOCAL		A Favor.
DIP. MIREYA VANCINI VILLANUEVA VOCAL		A favor

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, QUE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO CON TURNO NO. 1302, QUE PLANTEA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) Y AL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (INDEPI), PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROXANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.